



Buenos Aires, 28 NOV 2013

VISTO el Expediente N° 198/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación del servicio de streaming para la Sexta Audiencia Pública Región Patagonia de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, con relación a la empresa EDGE TECHNOLOGY S.R.L, por cumplir con los correspondientes requerimientos de contratación.

Que por las características y monto estimado de la contratación que se predispone por medio de las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia imprimir el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que a fojas 5 el DEPARTAMENTO DE FINANZAS dependiente de esta DIRECCIÓN



DE ADMINISTRACIÓN toma la intervención de su competencia, por lo que el requerimiento cuenta con la partida presupuestaria pertinente.

Que a fojas 6 luce factura emitida por EDGE TECHNOLOGY S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$ 6.050).

Que a fojas 7/8 obra constancia de la emisión de la Orden de Provisión efectuada a la empresa EDGE TECHNOLOGY S.R.L. y su correspondiente aceptación.

Que a fojas 9 obran las Bases que rigieron el llamado.

Que a fojas 10/19 obra glosada oferta presentada por EDGE TECHNOLOGY S.R.L.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Anexo III de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del servicio de streaming para la Sexta Audiencia Pública Región Patagonia llevada a cabo por esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL



con fecha 1 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con la empresa EDGE TECHNOLOGY S.R.L. por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050.-), por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, el cual se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ambos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 0461

Lic. M. C. DE...  
Defensora del Pueblo  
de Comodoro Rivadavia